



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 370 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 19 SEP 2012

VISTO: El Informe N° 1560-2012/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT con Proveído N° 534638-2012/GOB.REG-HVCA/PR-SG, Memorandum N° 645-2012/GOB.REG-HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

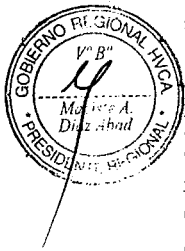
Que, en el marco de lo dispuesto en la Vigésima Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29035 – Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, el Gobierno Regional de Huancavelica se declaró en proceso de reestructuración orgánica y reorganización administrativa; a tal efecto, mediante Ordenanza Regional N° 104-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 27 de diciembre del 2007 y modificatorias, se aprobó la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional Huancavelica, coherente con el marco legal, las políticas y objetivos institucionales, a fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente la atención de los servicios públicos, que refleje los principios de la descentralización y la visión territorial regional a nivel de todas sus unidades orgánicas;

Que, en dicho contexto, a través del Oficio N° 515-2008-EF/76.15, de fecha 21 de julio del 2008, la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, señaló que es procedente el Plan de Reordenamiento de Unidades Ejecutoras en el Gobierno Regional de Huancavelica, considerándose dentro de la Estructura Organizacional a la Unidad Ejecutora de Lucha contra la Pobreza, como Órgano Desconcentrado que permitirá inyectar recursos financieros y presupuestarios a la lucha contra la pobreza, en el marco de la política nacional y regionales;

Que, siendo así, mediante Ordenanza Regional N° 195-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 23 de febrero del 2012, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora Coordinación Regional de Lucha contra la Pobreza, que se constituye como Órgano de Línea de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, la Presidencia Regional conforme a sus atribuciones establecidas por el Artículo 21° inciso c) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales tiene la atribución de nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, por lo que realiza la acción de personal a que se contrae la parte resolutive, a fin de garantizar una adecuada gestión técnico administrativa en la Coordinación Regional de Lucha contra la Pobreza, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, para cuyo efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente conforme al Informe N° 1560-2012/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación;

Estando a lo dispuesto y;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 370 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 19 SEP 2012

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha de expedida la presente Resolución, en el cargo de Coordinador de la Unidad Ejecutora **Coordinación Regional de Lucha contra la Pobreza** del Gobierno Regional Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes, a don **HECTOR BENDEZU HINOSTROZA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Nivel Remunerativo: "F4", Unidad Ejecutora: 10: Lucha contra la Pobreza, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, del Ejercicio Presupuestal vigente, de conformidad con el Informe N° 1560-2012/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, debiendo la Oficina de Desarrollo Humano efectuar las acciones administrativas que a tal efecto correspondan.

ARTÍCULO 3°.- Notificar el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL

